

7.547

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Histórico el lugar denominado “Centro Histórico”, donde se ratificó el Tratado de la Banderita, el Solar donde nació Doña Victoria Romero y el Curato ubicado en el Templo Nuestra Señora del Rosario de Tama, todos del departamento Angel Vicente Peñaloza.-

ARTICULO 2°.- La Secretaría de Educación instruirá a los establecimientos educativos de todos los niveles escolares de su dependencia del departamento Angel Vicente Peñaloza, para que se realicen, durante la primera semana del mes de octubre de cada año, clases alusivas a lo establecido en el Artículo 1° de la presente Ley.-

ARTICULO 3°.- La Dirección Provincial de Turismo incluirá en sus acciones la difusión de los hechos históricos acontecidos en la Villa del Rosario de Tama que se vinculan a la historia provincial y nacional.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 118º Período Legislativo, a dos días del mes de octubre del año dos mil tres. Proyecto presentado por el diputado **RENE ALBERTO OVEGERO.-**

L E Y Nº 7.547.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO – VICEPRESIDENTE 1º CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO